SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE

Decreto mismo Dictamen Nuevo que en esta ciudad he
dicho y auto que se le Notifique Contes.o al Alferez
Diego de Mendoza. Dos y siete: Don Joseph Andres
Gonzalez de Viuera

El R.do Pr. Fran.co Gonzalez de Viuera Dijo y haviendo Com.
prehendido con la Mayor atencion los Pasos de los Cap.es mas an
tiguos y antes de su Abiso en ellos dejan expuesto su dictam.
y Palm. tiempo haver Premeditado con la mas atenta Reflexion
el negocio sobre que se trata en lazon de si Conbiene o no esta Ciu.
y su Defensa la Union de la Jurid.n Militar a la Politica
y que en este medio tengan Terminos las Continuadas Conjeturas
y embarazos y cada dia Ocurren Recayendo este Motivo
las mas Defensas en desaliento de los Defensores Cavaller.os de la Ge
ralia de la Real Bolunsad y muchas de ellas en desaire
de esta Ciu.d y Cuyos Motivos es de sentir y quando Cese en
los Ultimos Term.os de su Prefin.do Sr. D.n Diego Lorenzo
de Mueda Corregidor de esta Ciu.d se haga Presente a Sr.
y. este asunto p.a que siendo del agrado del Rey nro S.r
se digne Mandar Reunir dha. Jurisdiciones como lo tuvieron
en el tiempo y las Servie.on Don Carlos de Gil y la
Puebla Marques de Cabrega y Ultimam.te Don Daniel
Maoni de lo qual se Pulsa el m.o Seno de Andalucia
Pues siendo Ho. del Ministro y mande esta Publica
atendera y qualm.te a Ho. y otro Brazo y y expes